

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día siete de julio del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y licenciada María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Ricardo Rodrigo Suárez Fischnaler, Sergio Luis Rivera Márquez, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 2 de julio de 2015. I) INFORMES. II) CASACIÓN 2-C-2011 INTERPUESTO POR EL DOCTOR JULIO CÉSAR MENA VARELA EN SU CARÁCTER PERSONAL CONTRA LOS LICENCIADOS MARÍA CONSUELO MANZANO MELGAR, SAÚL ERNESTO MORALES Y AENNE MARGARETH CASTRO AVILÉS Y EN FORMA SUBSIDIARIA CONTRA EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR. III) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: 1) Informativo D-31-CC-00 Lic. José Ciro Contreras Bonilla. 2) Informativo D-08-RZ-04 Lic. Zaida Patricia Romero Abarca. 3) D-13-MM-01 Lic. Marta Beatriz Mejía Granadeño. 4) D-39BIS-6-R-95 Lic. Manuel Antonio Ramos Aguilar. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y veinte minutos, por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda de este día. Se aprueba con ocho votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada

Dueñas de Avilés, licenciado Blanco Reyes y licenciado Argueta Manzano. Se da lectura al acta del día dos de julio. Se aprueba acta con doce votos. I) INFORMES. a) Se da lectura al acta levantada en la Comisión de Jueces, en la audiencia concedida a la doctora Josefa Noya Novais, sobre presunta coacción para renunciar de su cargo de Jueza Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador. Magistrada Rivas Galindo: solicita tomar medidas administrativas para resguardar con más celo la información y tomar providencias cada quien para no anticipar la información que no ha sido discutida, y guardar la prudencia con la discusión de cada expediente disciplinario. Por su parte, la magistrada Dueñas de Avilés, expresa que claramente se manifiesta que el Juez Canales es quien ha andado visitando a las juezas, avisándoles que renuncien antes de que las quiten. Pide una investigación que incluya la robustez de la prueba, en el expediente disciplinario. Magistrada Regalado: entiende que la situación es delicada, realmente no debió haberse filtrado la información, pero también hay que ponerse a pensar que no pueden decir que se hizo con buena o mala intención; cree que acá ha habido casos donde como magistrados han llegado a invitar a los jueces a que mejor se retiren. Junto con el magistrado Bonilla fueron con delegación de Corte Plena a San Miguel, se hizo con funcionarios judiciales y no ve que acá haya mala intención. Seguramente el juez se enteró porque Canales, no sabe -por favor, le permiten terminar de hablar, ella no los he interrumpido-, no sabe con qué intención lo hizo, pero así como se le dijo también a la licenciada Buendía que mejor renunciara porque había un proceso de remoción en contra de ella, que se

fuera con el beneficio, a lo mejor con esa intención se hizo; considera que esta información que se filtró también está siendo manipulada. Sí cree que tienen que tener sumo cuidado de cómo manejan este caso, y como dijo el magistrado Iglesias, si hay un proceso, hay un proyecto, pues mejor lo ven a profundidad; cada quien tomará decisión en su momento indicado. Para la magistrada Dueñas de Avilés lo preocupante es que haya alguien que asuma un papel que no tiene, y que ocasione preocupación entre los jueces investigados. Magistrado Blanco: indica que su persona forma parte tanto de la Comisión de Jueces como de una pequeña comisión creada por el Presidente para colaborar con el trabajo del Departamento de Investigación Judicial. Indica las estadísticas de los últimos años en el plano disciplinario. Manifiesta que en ningún momento se ha tomado una decisión que pretenda afectar al gremio de jueces, sino que cada una ha sido sometida al análisis y debate requerido, frente a una infracción comprobada. Aprovecha el incidente, para recordar la obligación constitucional que tiene la Corte para depurar los expedientes disciplinarios. Magistrado Meléndez: sostiene que uno de los principales retos de los integrantes de Corte es el tema disciplinario y las medidas que se tomen, reportan siempre la necesidad de compartir la aplicación del régimen disciplinario. Se deja constancia del ingreso al Pleno del licenciado González. Magistrada Rivas Galindo: propone que el caso se discuta dentro del Pleno y su deliberación sea programada prontamente. Para el magistrado Iglesias hay fallas graves en el caso, por lo que debe discutirse profundamente. b) Secretaria General informa: b.1) Peticiones de CONASOJ sobre inmediata aprobación del capital semilla del Fondo de Protección y sobre

extensión del proyecto de Reglamento de Evaluación al Desempeño. Se instruye por los magistrados dar respuesta relacionando que está pendiente que la Gerencia de Administración y Finanzas presente al Pleno las proyecciones presupuestarias sobre la figura del Fondo de Protección y que sobre el Reglamento, primero se discutirá en el Pleno. b.2) Petición de SINEJUS para que el juez suplente en funciones en el Juzgado de Instrucción de Ahuachapán cese en su cargo. Se relaciona que se ha solicitado al Consejo Nacional de la Judicatura se remita nueva terna para este cargo vacante, sin que a la fecha haya sido enviada. Se relaciona por Secretaría General que están pendientes los estudios de clima organizacional, laboral y de gestión encargado individualmente a la Unidad de Sistemas Administrativos y a la Unidad Técnica Central (UTC). b.3) De petición de lineamiento institucional de la UTC sobre requerimiento de levantamiento de información y conformación de comité acordado por el Centro Judicial Integrado en Derecho Privado y Social, sobre empleados enfermos y posible renovación generacional de los empleados adscritos al centro. Se reporta el criterio de UTC sobre que la creación del comité propuesto constituye por sí mismo una posible trasgresión a derechos fundamentales de los empleados. Se manifiesta por el magistrado Presidente que un estudio que aborde la situación de los empleados se piensa ordenar desde la Presidencia, pero mientras no se de una instrucción institucional, no puede individualmente resolverse estos casos. Se instruye dar respuesta en este sentido a la UTC. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Mena Guerra. II) CASACION 2-C-2011. Se deja constancia del retiro del Pleno de la Magistrada Regalado, en virtud del

artículo preliminar de casación. Se presenta proyecto de resolución y se debate por los magistrados, la subsidiaridad y el carácter de principal del responsable, las condiciones carcelarias, las vías procesales pertinentes y el pronunciamiento constitucional utilizado como fuente del derecho y derecho vigente. Magistrado González: retoma la demanda presentada en la primera instancia, ya que si es presentada contra los jueces del Juzgado de Sentencia y subsidiariamente, contra el Estado; entonces, el proyecto es el acertado. Magistrado Meléndez: sugiere buscar los criterios constitucionales aplicables. Magistrado Mena Guerra: solicita se incorpore al fallo que los jueces no son responsables, no pueden ser condenado a daños y perjuicios por un mero criterio judicial, es decir, no se puede condenar a un juez por un criterio judicial que esté fundamentado o motivado, no puede haber una fórmula directamente proporcional de que solamente porque a un tribunal de primera instancia, uno de segunda le revoque la decisión por no ser del mismo criterio, automáticamente la conclusión es que el juzgado de primera instancia es responsable civilmente. Cree que esa fórmula debería de aclarar que no es así como funciona, porque un juez por su independencia judicial puede motivar y fundamentar bajo la teoría de la argumentación jurídica un caso y no por el hecho de que otro juez no comparte este criterio, va a ser responsable civilmente. Se programará en sesión de martes catorce de los corrientes. III) INFORMATIVOS DE INVESTIGACION PROFESIONAL. Se deja constancia del ingreso de la magistrada Regalado. 1) Informativo D-31-CC-00. Se presenta proyecto, explicándose la conducta reportada del profesional. Magistrado Mena Guerra: por su parte, expresa la

insatisfacción que genera el hecho de que se pretenda sancionar a un profesional por una actuación ocurrida hace quince años, lo que se debe ver desde la perspectiva de la prescripción de los delitos. Se discute por los magistrados si se trata de un doble juzgamiento en el mismo plano administrativo o no. Se instruye a la jefa de la Sección de Investigación Profesional, se revisen los precedentes sobre doble juzgamiento y análisis de aplicación de la prescripción, vía jurisprudencia. Se retira el caso. 2) Informativo D-08-RZ-04 contra la licenciada Zaida Patricia Romero Abarca. Se presenta denuncia e investigación realizada, así como prueba documental presentada por las partes. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Zaida Patricia Romero Abarca como abogada, y por ser requisito indispensable ser abogada para el ejercicio del notariado, se suspende en el mismo a la profesional por el igual término: ocho votos.** Autorizan con su voto: licenciado Iglesias, licenciado Rivera Márquez, licenciado Blanco, doctor Meléndez, doctor Pineda, licenciado González, licenciada Regalado y licenciado Argueta. **Se llama a votar porque la suspensión sea por un año: ocho votos.** 3) Informativo D-13-MM-01 contra la licenciada Marta Beatriz Mejía Granadeño. Se reporta la falta de devolución del Libro de Protocolo de la profesional. Se cuenta con reporte al mes de junio, mediante el cual se informa que no se devuelve el Libro de Protocolo. Se deja constancia del retiro del magistrado González. **Se llama a votar por suspender por el plazo de cinco años, a la licenciada Marta Beatriz Mejía Granadeño: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Mena Guerra, licenciado Suárez, licenciada Regalado, doctor Pineda,

doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Bolaños, licenciado Rivera y licenciado Iglesias. 4) Informativo D-39BIS-6-R-95 contra el licenciado Manuel Antonio Ramos Aguilar. Se presenta investigación efectuada a partir de la denuncia. Se discute nuevamente el tema de la aplicación via argumentativa del Pleno, de la prescripción. Magistrada Rivas Galindo: propone la creación de un equipo conformado por los Magistrados: licenciado Blanco, doctor Mena y licenciado Iglesias, más los colaboradores de Corte (licenciadas Dania Tolentino y Celia Contreras) junto a la jefa de la Sección de Investigación Profesional, más el análisis de los estudios elaborados por el doctor Homero Sánchez para los temas de prescripción y caducidad. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente y se firma.